



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2024-CM-MPA

Abancay, 02 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 02 de agosto del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como agenda: La aprobación de la Ordenanza Municipal sobre tenencia responsable de mascotas en la ciudad de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, mediante informe N° 075-024-KCHJ-ACC-SGMS/MPA de fecha 04 de junio de 2024, la oficina responsable del área de control de canes y crianza de animales emite el informe de propuesta de la ordenanza municipal denominada "ordenanza municipal que establece el régimen de tenencia responsable y fomenta la convivencia armoniosa con los animales de compañía en la provincia de Abancay"; para su evaluación y aprobación, la misma que reglamentara una tenencia responsable de mascotas en la ciudad de Abancay;

Que, mediante el presente proyecto de Ordenanza Municipal para la tenencia responsable de mascotas, la Municipalidad puede hacer el internamiento de canes en establecimientos autorizados por la municipalidad provincial de Abancay, por un periodo que no podrá superar los 15 días; el dueño o poseedor deberá correr con los gastos que ocasione el animal durante los días de retención esto se da por el incumplimiento de la ordenanza y la aplicación de una sanción administrativa correspondiente de conformidad con el reglamento de aplicación de sanciones, para tener la protección y bienestar animal, así como, se solicita albergues de animales, esterilizaciones y castraciones a través de programas permanentes con autorización del MINSA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

Que, estando a la Opinión Legal N° 321-2024-OGAJ-MPA de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en cuyas conclusiones **OPINA**, que la propuesta de la ordenanza municipal denominada, "**ordenanza municipal que establece el régimen de tenencia responsable y fomenta la convivencia armoniosa con los animales de compañía en la provincia de Abancay**", cumple con la normatividad correspondiente, por lo que es **PROCEDENTE**;



QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que establece el régimen de tenencia responsable y fomenta la convivencia armoniosa con los animales de compañía, en la provincia de Abancay sobre tenencia responsable de mascotas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – **HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE